

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2024-CENARES/MINSA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°26-2024-  
 CENARES/MINSA - ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ONCOLÓGICO 2024- MESNA 100  
 MG/ML 4 ML INYECTABLE**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024-CS-AS N° 36-2024-CENARES/MINSA
		Fecha del informe	jueves, 31 de Octubre de 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	AMALIA ESTELA SANCHEZ ALVA Ejecutiva Adjunta I - Oficina de Administracion -CENARES
---	---	--

3	<p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>*Con fecha 10 de octubre de 2024 se convocó el procedimiento de selección SADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2024-CENARES/MINSA - ADJUDICACION SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°26-2024-CENARES/MINSA - ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ONCOLÓGICO 2024- MESNA 100 MG/ML 4 ML INYECTABLE.</p> <p>* Según el cronograma del procedimiento de selección, con fecha del 15/10/24 al 22/10/24 se llevó a cabo el registro de participantes, verificandose a través de la plataforma del SEACE el registro de las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MEDIFARMA S A con R.U.C. 20100018625</li> <li>- FARMACEUTICA OTARVASQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con R.U.C.20513578416</li> <li>- CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C. con R.U.C.20600170458</li> <li>- GRUPO DISDROA S.A.C. con R.U.C.20602532837</li> </ul> <p>Del mismo modo el 23/12/24 se llevó a cabo la presentación de ofertas (electrónica), verificandose a través de la plataforma del SEACE el registro de ofertas de la siguiente empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C. con R.U.C.20600170458</li> <li>- GRUPO DISDROA S.A.C. con R.U.C.20602532837</li> </ul> <p>Con fecha 25 de octubre de 2024, mediante acta el comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de selección acordó lo siguiente: "Declarar Desierto el ítem N° 1, debido a que no se cuenta con ofertas validas dentro del rpoedimiento de selección". conforme lo establece el artículo 65, numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas".</p>
---	--

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°26-2024-CENARES/MINSA - ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ONCOLÓGICO 2024- MESNA 100 MG/ML 4 ML INYECTABLE.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2024-CENARES/MINSA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM N° 1 - MESNA 100 MG/ML 4 ML INYECTABLE

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se cuenta con ofertas válidas para el ítem 01	X

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2024-CENARES/MINSA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°26-2024-  
CENARES/MINSA - ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO ONCOLÓGICO 2024- MESNA 100  
MG/ML 4 ML INYECTABLE**

<b>6</b>	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	se solicitó a los proveedores que participaron en la Indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado del procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas para los ítems	<b>X</b>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	

<b>7</b>	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros No se cuenta con ofertas válidas para el ítem 01	<b>X</b>
7.6	De acuerdo al numeral 65.1 del Artículo 65 del RDLC, señala que <i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas (...).</i> Para el referido procedimiento de selección, no se cuenta con ofertas válidas para el ítem 01 motivo por el cual se <b>declaran desierto dicho ítem.</b>	

<b>8</b>	<p>Con fecha 28/10/24 se remitió un correo a los participantes inscritos en el procedimiento de selección, para saber los motivos por los cuales no presentaron su oferta, pero a la fecha no se obtuvieron respuestas. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- Se consulte al área usuaria la persistencia de la necesidad de los productos farmacéuticos correspondiente a el siguiente ítem del referido procedimiento de selección: <b>ITEM N° 1 - MESNA 100 MG/ML 4 ML INYECTABLE</b></p> <p>2. Que el área usuaria evalúe la información que sustenta el desierto, a efectos tomar decisiones de gestión que permitan continuar con la contratación.</p>
----------	---

<b>7</b>	<b>NOMBRES Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>
 <b>ROSA JENIFER SALAZAR SALAZAR</b> <b>DNI: 41266526</b> Nombre y Firma del Presidente Titular	